PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 6.973.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

Asunción, 26 de abril de 2018

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2018, de fecha 25 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/2018 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para para el Congreso Nacional" PLURIANUAL a la empresa SANTA CLARA S.A.; en los ítems N° 1, 2 y 3, por un monto mínimo total de G. 9.108.000.000.- (guaraníes nueve mil ciento ocho millones), y hasta un monto máximo de G. 12.060.000.000.- (guaraníes doce mil sesenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: en el ítem N° 1 por un monto máximo de G. 1.134.000.000.- (guaraníes un mil ciento treinta y cuatro millones), para cobertura de 63 titulares como máximo, en el ítem N° 2 por un monto máximo de G. 9.846.000.000.- (guaraníes nueve mil ochocientos cuarenta y seis millones) para cobertura de 547 titulares como máximo y en el ítem N° 3 por un monto máximo de G. 1.080.000.000.- (guaraníes un mil ochenta millones), para cobertura de 180 titulares como máximo, el monto máximo para el ejercicio fiscal 2017 es de G. 8.712.900.000.- (guaraníes ocho mil setecientos doce millones novecientos mil) y el monto máximo total para el ejercicio fiscal 2018 es de G. 8.040.000.000.- (guaraníes ocho mil cuarenta millones) y el monto máximo total para el ejercicio fiscal 2019 será de G. 4.020.000.000.- (guaraníes cuatro mil veinte millones) y está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Fernando Lugo Méndez
Presidente